

# CANNABIS MEDICINAL

## Preguntas Frecuentes

*Nota: El cannabis para uso adulto puede tener distintos requisitos.*

*Sé que la ley indica que no podemos consumirlo en lugares públicos, pero ¿qué zonas se consideran “lugares públicos”?*

Los lugares públicos son lugares a los que tiene acceso el público en general e incluyen pasillos, recepciones y otras partes de edificios de apartamentos y hoteles que no constituyen habitaciones o apartamentos destinados a la residencia real; carreteras; calles; escuelas; lugares de diversión; parques; zonas de recreo; y lugares utilizados en relación con el transporte público de pasajeros.

*Tengo niños, ¿puedo consumir cannabis cerca de ellos?*

Todos los productos deben mantenerse seguros y fuera del alcance de los niños. Aunque no está prohibido, el Departamento de Salud de Nuevo México no recomienda el consumo de cannabis cerca de niños. Esto se debe a que puede afectar a los niños a través de la inhalación de humo, la posibilidad de ingestión accidental (comer) de cannabis por los niños, y puede afectar potencialmente a la capacidad de los padres o tutores para cuidar del niño con eficacia. No olvide asegurarse de que haya un adulto sin impedimentos cuidando del niño (o niños).

*He escuchado que los participantes en el consumo para adultos pueden comprar más que los pacientes de cannabis medicinal. ¿Es cierto?*

**No, no es correcto.** Los pacientes inscritos en el programa de cannabis medicinal pueden comprar hasta **15 onzas (425 unidades) en un periodo de 90 días**. Estas compras no están sujetas a impuestos. Si un paciente llega a las 425 unidades en un periodo de 90 días, puede comprar cannabis a través del programa de consumo para adultos (que sí está sujeto a impuestos). *Nota: los pacientes de cannabis medicinal pueden tener 425 unidades de cannabis con ellos cuando están fuera de casa, mientras que los consumidores de Uso Adulto no pueden tener más de dos onzas de cannabis (flor seca/bud), 16 gramos de extracto, u 800 miligramos de cannabis comestible fuera de casa.*

*¿Cuánto producto puedo traer de otros Estados?*

Todos los productos en su posesión deben ser comprados u obtenidos dentro del Estado de Nuevo México. Conservar el producto en su empaque original es una excelente idea para demostrar que fue comprado en Nuevo México.

*Si un paciente tiene una discapacidad, ¿qué adaptaciones pueden hacerse?*

Si un paciente necesita ayuda, por favor póngase en contacto con nuestra oficina en 505-827-2321 o envíenos un correo electrónico a [medical.cannabis@DOH.nm.gov](mailto:medical.cannabis@DOH.nm.gov) para que podamos trabajar con el paciente para hacer arreglos para ayudar en la realización de la solicitud. Estamos dispuestos a acomodar a nuestros pacientes según sea necesario. Nuestra agencia no puede hacer adaptaciones relacionadas con cuestiones técnicas como la falta de acceso a un ordenador.

*¿Dónde puedo vender el cannabis que me sobra?*

Sólo los dispensarios y distribuidores autorizados a través de la División de Control del Cannabis del Departamento de Regulación y Licencias pueden vender cannabis legalmente. Los particulares pueden regalar productos a una persona de 18 años o más inscrita como paciente médico en el programa o a personas de 21 años o más que no estén inscritas en el programa médico, siempre que no haya intercambio de dinero en efectivo, bienes o servicios por cannabis.

*Tengo 20 años y estoy inscrito como paciente médico. ¿Puedo cultivar mis propias plantas?*

Actualmente, la Ley de Regulación del Cannabis **no permite a los menores de 21 años cultivar plantas de cannabis.**

*Si compro u obtengo cannabis en Nuevo México, ¿puedo llevármelo a otro estado?*

Todos los productos de cannabis obtenidos en Nuevo México no pueden llevarse fuera del estado. **Es contra la ley federal cruzar las fronteras estatales con cannabis.**

*¿Puedo cultivar mi propio cannabis?*

Actualmente, la Ley de Regulación del Cannabis no permite a los menores de 21 años cultivar plantas de cannabis. Los mayores de 21 años pueden cultivar hasta seis plantas maduras y seis plantones, con un máximo de 12 plantas maduras por hogar. No se necesita ninguna licencia especial.

# Preguntas Frecuentes

## ¿Qué cantidad de productos de CBD/Cáñamo puedo poseer?

Los productos de CBD deben tener un contenido de **tetrahidrocannabinol (THC) menor del 0.03%**, y no hay límite de posesión de estos productos.

## ¿Existen protecciones laborales si estoy inscrito en el programa de cannabis medicinal?

Sí, existen algunas protecciones laborales. El Programa de Cannabis Medicinal no puede proporcionar asesoramiento o servicios legales. Por favor, consulte con un profesional legal si tiene preguntas adicionales. Las protecciones laborales se pueden encontrar en la Ley de Uso Compasivo de Lynn y Erin: NMSA 26-2B-9 Protecciones Laborales, que establece:

- A. A menos que el no hacerlo cause que el empleador pierda un beneficio monetario o relacionado con la licencia bajo la ley federal o regulaciones federales, es ilegal tomar una acción adversa de empleo contra un solicitante o un empleado basado en una conducta permitida bajo la Ley de Uso Compasivo de Lynn y Erin.
- B. Nada en esta sección deberá:
- 1) restringir la capacidad de un empleador para prohibir o tomar medidas laborales adversas contra un empleado por el uso de, o estar afectado por, cannabis medicinal en las instalaciones del lugar de trabajo o durante las horas de trabajo; o
  - 2) aplicarse a un empleado cuyo empleador considere que trabaja en un puesto sensible desde el punto de vista de la seguridad.

## ¿Cómo sé cuántas unidades he comprado como paciente médico?

Una unidad equivale a un gramo de cannabis seco (flor/capullo); o, una unidad equivale a 200 miligramos de THC para productos derivados del cannabis (aceites, comestibles, tópicos, etc.). Los paquetes deben estar marcados con el contenido de THC o el peso en seco. También puede preguntar en el dispensario cuántas unidades contiene el producto. Los pacientes pueden registrarse para hacer un seguimiento de sus unidades a través del portal de pacientes en línea de MCP en: [mcp-patient-tracking.nmhealth.org](https://mcp-patient-tracking.nmhealth.org)

Para registrarse en línea necesitará una dirección de correo electrónico y el código de identificación de su tarjeta de paciente de cannabis medicinal actual. Después de registrar su dirección de correo electrónico, recibirá un correo electrónico de verificación. Por favor, siga las instrucciones del correo electrónico para verificar. Una vez verificada su dirección de correo electrónico, podrá iniciar sesión en el Portal del Paciente en Línea y acceder a sus ventas.

## ¿Podemos seguir utilizando la telemedicina para las citas con proveedores médicos, o se requiere una cita en persona?

Las citas de telemedicina están permitidas; **sin embargo, la cita debe realizarse utilizando componentes audiovisuales y debe realizarse en directo.** En la ley actual, la telemedicina se define como: "el uso de las telecomunicaciones y la tecnología de la información para proporcionar asistencia médica clínica desde un lugar distinto de aquel en el que se encuentra el paciente, en tiempo real o de forma asíncrona, incluido el uso de audio y vídeo simultáneos interactivos o tecnología de almacenamiento y reenvío, o la monitorización del paciente fuera del centro y las telecomunicaciones con el fin de prestar servicios de asistencia médica."

## Tengo una tarjeta de cannabis medicinal de otro Estado. ¿Tengo que pagar impuestos por las compras?

Si tiene una tarjeta de cannabis medicinal autorizada de otro estado, puede registrarse en los dispensarios participantes para ser un participante recíproco. Para ello es necesario lo siguiente:

- Debe presentar un documento de identidad o un permiso de conducir del Estado en el que esté registrado como paciente. Por ejemplo, si está inscrito en el Programa de Cannabis Medicinal de Colorado, deberá presentar un documento de identidad o permiso de conducir de Colorado actual y válido.
- También debe presentar una prueba de inscripción emitida por el Estado o el Gobierno. Debe ser de una entidad estatal, territorial o tribal.
- Por favor note: Cartas de proveedores médicos o tarjetas emitidas por cualquier agencia que no sea gubernamental no son aceptadas como prueba de inscripción en su programa.
- Si usted es residente de Nuevo México, no podrá inscribirse como participante recíproco.
- Los participantes recíprocos tienen la misma capacidad que los pacientes de cannabis medicinal para comprar hasta 425 unidades (15 onzas) de cannabis bajo las regulaciones del programa médico. Las compras superiores a 425 unidades tendrían que realizarse a través del programa de Uso para Adultos (comercial) y estarían sujetas a impuestos.

## Necesito el total de ventas del último año. ¿Cómo puedo obtenerlas?

Una vez que el paciente se ha registrado en el portal de pacientes en línea, puede acceder a un registro de las unidades adquiridas en los últimos 90 días. Para obtener registros de ventas adicionales, incluidos los precios pagados, el paciente deberá ponerse en contacto con los dispensarios donde adquirió los productos.

# Preguntas Frecuentes

## ¿Cómo puedo acceder a una tarjeta electrónica?

Debe estar registrado en el Portal del Paciente en Línea para acceder a su tarjeta electrónica. Siga estas instrucciones para acceder a la tarjeta:

1. Vaya a: [mcp-patient-tracking.nmhealth.org](https://mcp-patient-tracking.nmhealth.org)
2. Si no está registrado, debe crear una cuenta.
3. Una vez creada la cuenta y confirmada su dirección de correo electrónico, vuelva a iniciar sesión en el sistema.
4. Una vez que inicie sesión, su tarjeta de identificación se encuentra en la esquina superior derecha, junto al icono de ventas. Tiene el mismo aspecto que la imagen de un carnet de conducir.
5. Haga clic en esa imagen y se abrirá su tarjeta. A continuación, puede hacer clic una segunda vez para obtener el código de barras escaneable.

*Estoy intentando iniciar sesión en el Portal del Paciente en línea y recibo un mensaje de error: "Correo electrónico no reconocido: póngase en contacto con el administrador del sistema".*

Asegúrese de que utiliza la misma dirección de correo electrónico que cuando se registró. Además, es posible que tenga que restablecer su contraseña. Para hacerlo:

1. Acceda al Portal del Paciente en línea en [mcp-patient-tracking.nmhealth.org](https://mcp-patient-tracking.nmhealth.org) y haga clic en el botón Acceder a su cuenta.
2. Haga clic en el botón Contraseña olvidada, introduzca su dirección de correo electrónico y, a continuación, haga clic en el botón Enviar.
3. Busque en su buzón de correo electrónico un mensaje del Portal del Paciente en línea.
4. Haga clic en el enlace del correo electrónico para cambiar su contraseña.

Si esto no funciona, póngase en [contacto con el Programa de Cannabis Medicinal](#)

## ¿Puedo utilizar la misma dirección de correo electrónico que mi cuidador?

Usted y su cuidador deben registrarse con direcciones de correo electrónico distintas. La dirección de correo electrónico debe ser personal y accesible solo para usted, el paciente.

## ¿Proveedor médico quiere que se le configure un inicio de sesión?

Consulte nuestras instrucciones para proveedores médicos en la página de inicio de sesión del Portal del Paciente en línea: [mcp-patient-tracking.nmhealth.org](https://mcp-patient-tracking.nmhealth.org).

## ¿Cómo puedo acceder a mi tarjeta?

El programa de Cannabis Médico ya no está enviando tarjetas por correo. Usted puede acceder a su tarjeta a través del Portal del Paciente por Internet, una vez que su solicitud haya sido aprobada. Las instrucciones sobre cómo hacerlo están disponibles en la página de acceso del portal. Pulse instrucciones para el paciente para recibir los detalles. Los pacientes también pueden imprimir una copia de su tarjeta o tomarle una foto para rápido acceso.

## Mi contraseña no funciona.

*Primero debe intentar restablecer su contraseña en el sistema. Puede restablecer su contraseña utilizando el elemento de acción "olvidé mi contraseña" en la pantalla de inicio de sesión. Si lo ha intentado y no funciona o se ha quedado bloqueado, tenga paciencia y espere a que el sistema se restablezca. Si su contraseña no se restablece en una hora, póngase en [contacto con el Programa de Cannabis Medicinal](#).*

## El paciente se ha registrado en el portal, pero no puede ver la solicitud, ¿qué debo hacer?

Si no ve la solicitud, llame a su proveedor médico para verificar que la información se ha enviado correctamente. Si su nombre está mal escrito, su fecha de nacimiento o su dirección de correo electrónico son incorrectos, no podrá ver la solicitud y es posible que su proveedor médico tenga que hacer esas correcciones. Si eso no funciona, póngase en [contacto con el Programa de Cannabis Medicinal](#).

## El paciente nunca recibió la invitación por correo electrónico para completar la solicitud.

Primero, revise las carpetas de Spam o Junk, el correo electrónico de invitación debe haber sido enviado por BioTrack THC. Una vez localizado, asegúrese de marcar todos los correos electrónicos de BioTrack como "ok" para poner en su bandeja de entrada. Si no localiza el correo electrónico, consulte con su proveedor médico para asegurarse de que han enviado la invitación y confirmar el correo electrónico utilizado. Si se ha registrado con una dirección de correo electrónico diferente a la que proporcionó al proveedor médico, deberá volver a registrarse utilizando la misma dirección de correo electrónico que proporcionó al proveedor médico.

## ¿Cómo puedo cambiar mi dirección de correo electrónico?

Puede volver a registrarse utilizando la nueva dirección de correo electrónico y, a continuación, debe esperar hasta 72 horas para que el personal del programa vincule la nueva dirección de correo electrónico.

# Preguntas Frecuentes

## ¿Cuánto tiempo dura mi tarjeta de cannabis médico?

Debido a la promulgación del Proyecto de Ley del Senado 242, comenzando el 16 de junio de 2023, la inscripción al programa de cannabis médico será por dos (2) años desde su fecha de aprobación, para los pacientes nuevos o para la aplicación de renovación. \*La "Recertificación Anual" requerida anteriormente ya no será necesaria. Las fechas de expiración para los pacientes actualmente inscritos no cambiarán. Esto incluye para aquellos con una tarjeta actual de "3 años". Usted puede seguir utilizando su tarjeta hasta la fecha de expiración.

## Estoy tratando de cargar mi identificación de Nuevo México en mi solicitud, y no funciona.

Si no puede subir su identificación o licencia de conducir de Nuevo México, intente guardar su archivo como .png, .jpg, o .pdf

## Necesito una copia de mi expediente, ¿cómo la consigo?

Envíe una solicitud por escrito a la oficina del Programa de Cannabis Medicinal para obtener una copia de su expediente. En la carta debe indicar su nombre legal completo, fecha de nacimiento, dirección actual y número de teléfono. También debe firmar la carta. Tenga en cuenta que los expedientes no se pueden enviar por correo electrónico debido a las leyes de privacidad. Es posible que haya que pagar una tasa por página impresa.

Enviar a: New Mexico Department of Health  
Medical Cannabis Program  
PO Box 26110  
Santa Fe, NM 87502

## He recibido un código de error al intentar completar la solicitud. ¿Qué debo hacer?

Póngase en [contacto con el Programa de Cannabis Medicinal](#) para que corrijan el código de error. Póngase en contacto sólo si el código de error parece ser del sistema y no está relacionado con problemas técnicos relacionados con el servicio de Internet, problemas con el programa informático o el tipo de documento descargado.

## ¿Para cuántos pacientes puedo ser cuidador?

Puede actuar como Cuidador designado para un máximo de cuatro (4) pacientes. Revise las normas NMAC 7.34.3 para Cuidador personal antes de presentar la solicitud.

## ¿Cuántos cuidadores puedo tener?

Los pacientes pueden tener un (1) cuidador designado en cada momento. Sin embargo, puede cambiar de Cuidador si es necesario.

# Enlaces y recursos

Guía de referencia rápida de MCP  
[nmhealth.org/publication/view/general/7462/](https://nmhealth.org/publication/view/general/7462/)

Recursos educacionales  
[nmhealth.org/about/mcp/svcs/rpa/](https://nmhealth.org/about/mcp/svcs/rpa/)

Autorización HIPPA  
[nmhealth.org/publication/view/form/137/](https://nmhealth.org/publication/view/form/137/)

Portal del Paciente en línea  
[mcp-patient-tracking.nmhealth.org/](https://mcp-patient-tracking.nmhealth.org/)

Estatutos, normas y reglamentos  
[nmhealth.org/about/mcp/svcs/mcsrr/](https://nmhealth.org/about/mcp/svcs/mcsrr/)

División de Control del Cannabis (Consumo Adulto)  
[rld.nm.gov/cannabis/](https://rld.nm.gov/cannabis/)

## Programa de Cannabis Medicinal

Medical.Cannabis@doh.nm.gov  
(505) 827-2321

Sitio web de MCP:  
[mcp.doh.nm.gov](https://mcp.doh.nm.gov)



Portal del Paciente en línea:  
[mcp-patient-tracking.nmhealth.org](https://mcp-patient-tracking.nmhealth.org)

